



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 167-2023-A-MDSS

San Sebastián, 31 de mayo del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

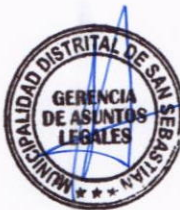


**VISTO.-** La Opinión Legal N° 263-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, Informe N° 39-UREC/GAL/MDSS-2023, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el responsable de la Oficina de Registro y Estado Civil, y;

### CONSIDERANDO.-



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de conformidad al inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43°, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, exige que todos los registradores civiles deben estar debidamente acreditados mediante resolución extendida por el titular del pliego, en este sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, regulando lo siguiente: artículo 2°: Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá como: (...) – Registrador: Persona encargada de conocer, calificar y resolver los procedimientos registrales señalados en la ley y en el presente reglamento. Así mismo el artículo 16°: se podrá designar a uno o más registradores para cada oficina registral, nombrando igualmente al jefe de la misma;

Que, la Directiva DI-210-GRC/003, regula las disposiciones finales, señalando en el numeral 6.3.1.1, lo siguiente: "6.3.1.1 copia de la resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, vacaciones, licencia o cese del registrador civil, emitida por el alcalde la autoridad que posea delegación expresa, para esos fines en donde funciona la OREC, en cuyo caso se debe adjuntar también copia del documento que lo faculta;

Que, mediante Informe N° 039-UREC/GAL/MDSS-2023, de fecha 16 de mayo del 2023, el responsable de la Oficina de Registro y Estado Civil, solicita la emisión de acto resolutorio designándole como registrador civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante la Opinión Legal N° 263-2023-GAL/MDSS/C, de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales declara procedente la designación al Abog. Jesús Eckhard Fernando Palomino Gonzales - Responsable de la Oficina de Registro y Estado Civil, como Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien deberá asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, Ley N° 26497, Decreto Supremo N° 015-98-PCM –Reglamento y Directivas emitidas por el Registro Nacional de Certificación y Estado Civil – RENIEC;



Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Abog. Jesús Eckhard Fernando Palomino Gonzales, identificado con DNI N° 42256115 - Responsable de la Oficina de Registro y Estado Civil, como Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil, al responsable de la Oficina de Registro y Estado Civil y a las instancias correspondientes.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c  
archivo  
G.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Lc. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abog. Briegol Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”